



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** ART. 45° AGTE. CUEVAS VALERIA ELIANA - EX-2020-00318029- -NEU-EPROTEN

---

**VISTO:**

El expediente electrónico EX-2020-00318029- -NEU-EPROTEN – expediente físico N° 8518-002569/2019, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Termas de Neuquén, dependiente del Ministerio de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho actuado, la ex agente CUEVAS VALERIA ELIANA, D.N.I N° 35.178.432, Legajo N° 248654, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P);

Que mediante Dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se le otorgo un grado de incapacidad del (sesenta y nueve con cuarenta centésimas por ciento) (69,40%);

Que por Resolución N° 058/19, la Presidenta del Directorio del Ente Provincial de Termas del Neuquén, se da de baja a la ex agente CUEVAS VALERIA ELIANA, D.N.I N° 35.178.432, Legajo N° 248654 a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de mayo de 2019;

Que por Disposición N° 1630/2019 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección General de Legales del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 269/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, aprobando la liquidación por indemnización practicada por el Sector de Sueldos E.Pro.Te.N, según consta en los actuados;

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** RECONÓCESE a favor de la ex agente **CUEVAS VALERIA ELIANA, D.N.I N° 35.178.432, Legajo N° 248654**, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P), cuyo monto asciende a pesos **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VENTIDOS CON 77/100 (\$67.622,77)**, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de su efectivo pago.-

**ARTÍCULO 2°:** Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección General de Administración el importe indicado en el artículo 1°, para su liquidación.-

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JU	SA	URP	PRG	Fin	Func	Sf	Ppal	Inc.	Pparc.	Spar	FUFI	UBGE	IMPORTE
15	05	02	031	03	01	02	01	10	08	025	1111	5730	\$67.622,77

**ARTÍCULO 4°:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ente Provincial de Termas del Neuquén, efectúase la notificación correspondiente.

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.-